



AVISO IMPORTANTE AM 20/2017, PAPEL

Entrada en vigor el 1 de mayo de 2018 del lote 1 (papel de fibra virgen) y adjudicación del lote 2 (papel reciclado) del AM 20/2017, para el suministro de suministro de papel de equipos de impresión, fotocopiadoras, copiadoras y multicopiadoras:

El 1 de mayo de 2018 entrará en vigor el lote 1 (papel fibra virgen)

Con fecha 19 de abril de 2018 se ha adjudicado el lote 2 (papel reciclado), por lo que, una vez transcurrido el plazo de espera establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP se procederá a la formalización del acuerdo marco con las adjudicatarias

A partir del 1 de mayo de 2018, las adquisiciones de papel deberán realizarse a través del AM.

Los organismos que precisen adquirir papel reciclado (lote 2, que todavía no ha entrado en vigor) deberán pedir informe de excepción a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, justificando la razón por la que el papel requerido es reciclado y no fibra virgen.

No será de aplicación la obligatoriedad de contratar a través del AM o de solicitar informe en el caso de adquisiciones de papel cuyo procedimiento de contratación se hubiera iniciado con anterioridad al 1 de mayo de 2018.

A partir del 1 de mayo de 2018 dejará de ser aplicable el informe general de excepción suscrito por el Director General de Racionalización y Centralización de la Contratación con fecha 30 de octubre de 2017.

Por lo que se refiere al objeto del AM se destaca lo siguiente:

-Productos incluidos:

LOTE 1 "PAPEL DE FIBRA VIRGEN"

Papel de fibra virgen de 75 gr/m2, formato A4



Papel de fibra virgen de 75 gr/m2, formato A3

Papel de fibra virgen de 80 gr/m2, formato A4

Papel de fibra virgen de 80 gr/m2, formato A3

LOTE 2 "PAPEL RECICLADO"

Papel reciclado de 80 gr/ m2, formatos A4

Papel reciclado de 80 gr/ m2, formato A3

Podrán tramitarse dos tipos de contratos basados, en lo que hace a su objeto:

- Contratos basados en los que el número de unidades objeto del contrato es una cantidad cerrada, con independencia de la modalidad de entrega de las señaladas en la cláusula VII del presente pliego por la que se opte.
- Contratos basados en los que el número de unidades objeto del contrato es una cantidad estimada para un periodo de tiempo no inferior a seis meses ni superior a un año. Estos contratos corresponderán a la modalidad de entregas parciales señalada en la cláusula VII de este pliego.

En cuanto a su ámbito subjetivo: Incluye a los órganos y entidades contemplados en el artículo 206.1 del TRLCSP (Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades públicas estatales) y a aquellas administraciones que se han adherido voluntariamente al AM y que figuran en el anexo 1 del PCAP.

El acuerdo marco estará vigente desde la fecha que se establezca en los documentos de formalización hasta el 31 de diciembre de 2019.



Por lo que respecta a los plazos de tramitación dentro del AM, una vez entre en vigor, hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

El plazo máximo de entrega será de 3 días hábiles en territorio peninsular y de 10 días hábiles en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato basado a la empresa.

El procedimiento de adjudicación de los contratos basados será el siguiente:

- Contratos basados cuyo valor estimado sea inferior a 18.000 €. El organismo interesado podrá proponer la adjudicación del contrato directamente a la empresa adjudicataria del lote que resulte más económica para el suministro de que se trate. En caso de que el objeto del contrato sea alguna de las categorías de papel reciclado (lote 2), podrá exigir que el papel tenga una blancura igual o superior a 80, siempre que lo motive en el expediente, adjudicando el contrato a la empresa adjudicataria del lote que cumpla lo requerido y resulte más económica.

Si lo estima conveniente, el organismo interesado podrá convocar a las partes a una segunda licitación para adjudicar estos contratos.

- Contratos basados cuyo valor estimado sea igual o superior a 18.000 €, su adjudicación se efectuará necesariamente convocando a las partes a una segunda licitación.

Cuando para la adjudicación de los contratos basados se proceda a la convocatoria de una segunda licitación, si el valor estimado del contrato es inferior a 18.000 €, la consulta a que se refiere el artículo 198.4 del TRLCSP se realizará a un mínimo de tres empresas, justificándolo debidamente en el expediente y concediéndoles un plazo mínimo de 3 días hábiles para presentar la oferta.



La segunda licitación se hará siempre a través de la Plataforma de licitación de contratación del sector público.

Si el valor estimado del contrato basado es igual o superior a 18.000 €, la consulta se realizará a todas las empresas adjudicatarias del lote, concediéndoles un plazo mínimo de 5 días hábiles para la presentación de ofertas.

Vínculo al expediente de licitación del AM en la plataforma:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=qV5gDzEA7kAQK2TEfXGy%2BA%3D%3D

En caso de precisar alguna aclaración pueden dirigirse a papel.centralizado@minhafp.es